



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00338-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CATALINA TRUJILLO VALENCIA en representación de la menor SALOME PEREZ TRUJILLO contra el señor JAVIER OSWALDO PEREZ SANCHEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informando que el auto que inadmitió la demanda se notificó por estados el día 1 de septiembre pasado, transcurrieron los días 2, 3, 6, 7 y 8 del mismo mes y la parte actora subsanó dentro del término el día 8 de septiembre del presente año. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1581

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2021-00338-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor JAVIER OSWALDO PEREZ SANCHEZ, se observa que de los documentos obrantes a folios 1, 2, 3, 4 y 5 de los anexos de la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, en las pretensiones de la demanda no calculó el incremento anual como corresponde, es decir al 1.61% del IPC, tanto en el año 2020 como el 2021, por esta razón se precisará su valor

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00338-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CATALINA TRUJILLO VALENCIA en representación de la menor SALOME PEREZ TRUJILLO contra el señor JAVIER OSWALDO PEREZ SANCHEZ

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora CATALINA TRUJILLO VALENCIA en representación de la menor SALOME PEREZ TRUJILLO contra el señor JAVIER OSWALDO PEREZ SANCHEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.442.058.00) discriminados de la siguiente manera.

CUOTA AÑO 2020

- 1.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2020.
- 2.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2020.
- 3.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2020.
- 4.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2020.
- 5.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2020.
- 6.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2020.
- 7.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2020.
- 8.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2020.
- 9.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2020.
- 10.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2020.
- 10.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2020.
- 12.- Por la suma de \$203.220 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2020.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00338-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CATALINA TRUJILLO VALENCIA en representación de la menor SALOME PEREZ TRUJILLO contra el señor JAVIER OSWALDO PEREZ SANCHEZ

CUOTA AÑO 2021

- 1.- Por la suma de \$206.491 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2021
- 2.- Por la suma de \$206.491 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2021
- 3.- Por la suma de \$206.491 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2021
- 4.- Por la suma de \$206.491 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2021
- 5.- Por la suma de \$206.491 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2021
- 6.- Por la suma de \$206.491 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2021
- 7.- Por la suma de \$206.491 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2021
- 8.- Por la suma de \$206.491 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2021

GASTOS EDUCACION, VESTUARIO, POS

- 1.- Por la suma de \$351.490 correspondiente a los gastos por educación y vestuario acreditados con las correspondientes facturas

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Los rubros por intereses, serán incluidos eventualmente en la liquidación del crédito

3.- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00338-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CATALINA TRUJILLO VALENCIA en representación de la menor SALOME PEREZ TRUJILLO contra el señor JAVIER OSWALDO PEREZ SANCHEZ

excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

4°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses del menor.

5°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

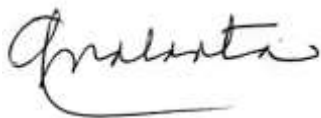
6°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hija. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

7.- **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

8°- **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 151 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 14 de septiembre de 2021
a Secretaria _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00338-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CATALINA TRUJILLO VALENCIA en representación de la menor SALOME PEREZ TRUJILLO contra el señor JAVIER OSWALDO PEREZ SANCHEZ

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf2641888184cf7e242c4c365f85785e3fecdda5ecdaf25b64b5ad3eb7109b0e

Documento generado en 10/09/2021 10:40:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>